



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes, 7 de agosto de 1984

Número 91

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
CONSEJO DE GOBIERNO			
Decreto 24/1984, de 28 de Junio por el que se regula la realización del Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1062	Decreto 26/1984, de 19 de Julio, por el que se crea la Escuela de Teatro de La Rioja	1063
Decreto 25/1984, de 19 de Julio, por el que se suprimen los Institutos de Artes Escénicas, Música y Danza y de Artes Plásticas, Cinematografía Literaria y Nuevas Formas de Expresión Artística	1062		

II. Administración Civil del Estado

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Corrección de errores del Real Decreto 1078/1984 de 29 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de protección a la mujer.	1063	Sección de Industria	
		Instalaciones eléctricas	1064
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO		Sección de Minas	
Nota-Anuncio	1063	Anuncios	1064

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Logroño (6)	1065	Herce	1067
Calahorra	1066	Igea	1067
Casalarreina (3)	1066	Lagunilla del Jubera	1067
Cervera	1066	Lardero	1067
Corporales	1067	Villamediana de Iregua (2)	1068
Entrena	1067	Villar de Arnedo (El)	1068
Gallinero de Cameros	1067	Villoslada de Cameros	1068

VI. Anuncios varios

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitud de duplicados	1068

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 24/1984, de 28 de Junio, por el que se regula la realización del Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley Orgánica 3/1982, de 9 de Junio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su Artículo Noveno, Apartado Cinco, indica que corresponde a esta Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Sanidad e Higiene, habiendo sido transferidas estas funciones por Real Decreto 542/84 de 8 de febrero.

La Orden de 27-III-1980 del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social por la que se establecía el Mapa Sanitario de la provincia de Logroño, establece revisiones anuales, que no se han efectuado hasta el momento actual.

El Real Decreto 137/84 de 11 de enero sobre Estructuras Básicas de Salud determina en su Artículo Primero, Apartado segundo, que es competencia de las Comunidades Autónomas la delimitación del marco territorial que abarcará cada Zona de Salud.

Siendo precisa para garantizar en una concepción integral y única del Sistema Sanitario, el precepto constitucional del derecho a la protección a la salud de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, superando desequilibrios territoriales y sociales, realizar una planificación sanitaria coherente que posibilite el disfrute de este derecho a todos los individuos de la Comunidad, basada en la progresiva responsabilidad y participación comunitaria, y en los principios de solidaridad, eficiencia y flexibilidad, que permitan, asimismo, una adecuada y racional utilización de los recursos existentes.

Esta planificación sanitaria, con sentido comarcal, debe estar integrada en el contexto de la ordenación territorial global de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1984,

DISPONGO

Artículo 1.º— Por la Consejería de Sanidad se elaborará el proyecto de ordenación del territorio en materia Sanitaria, así como un estudio de los recursos sanitarios existentes en esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2.º— A tal efecto se constituyen.

1.1.— Un Comité Técnico.

2.2.— Un Comité Asesor.

Artículo 3.º— El Comité Técnico es el Organismo encargado de elaborar las directrices de planificación, así como de dirigir, coordinar, y evaluar la realización de los estudios necesarios para lograr los objetivos previstos en el Artículo 1.º.

Artículo 4.º— La composición del Comité Técnico es la siguiente:

- Un representante de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- Un representante de la Consejería de Agricultura.
- Dos técnicos de la Consejería de Sanidad.
- Un representante de la Dirección Provincial del INSALUD.
- Aquellos profesionales, expertos en Salud Pública y Planificación Sanitaria expresamente designados por la Consejería de Sanidad.
- El Director Regional de Ordenación Sanitaria, que actuará como Presidente del Comité.

Artículo 5.º— El Comité Asesor es el Organismo encargado de emitir cuantos informes referentes a la elaboración del Mapa Sanitario le sean solicitados por el Consejero de Sanidad, así como de proponer al Consejero cuantas modificaciones estimen pertinentes.

Artículo 6.º— Del Comité Asesor formarán parte representantes de grupos parlamentarios, sindicales y asociaciones profesionales, así como de las corporaciones locales y de aquellas personas u organismos directamente designados por el Consejero de Sanidad en atención a su cualificación técnica.

Artículo 7.º— El Comité Técnico elevará al Consejero de Sanidad el proyecto de Mapa Sanitario, quien una vez oído el Comité Asesor, procederá a la aprobación con carácter provisional, sometiendo a información pública, previa publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de un mes, el proyecto elaborado.

Artículo 8.º— Finalizado el periodo de información pública, y establecidas en su caso las modificaciones pertinentes, se elevará al Consejo de Gobierno.

Artículo 9.º— Una vez aprobado con carácter definitivo el Mapa Sanitario quedarán disueltos automáticamente el Comité Técnico y el Comité Asesor.

Disposición Final primera.— Se faculta al Consejero de Sanidad para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 28 de junio de 1984.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Sanidad, Javier Gost Garde.

Decreto 25/1984, de 19 de Julio, por el que se suprimen los Institutos de Artes Escénicas, Música y Danza y de Artes Plásticas, Cinematografía, Literatura y Nuevas Formas de Expresión Artística.

El Decreto 15/1982, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 29 de octubre, creó el Instituto de Artes Escénicas, Música y Danza y el 16/1982, de 29 de octubre, el de Artes Plásticas, Cinematografía, Literatura y Nuevas Formas de Expresión.

El Real Decreto 3023/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de cultura contempla competencias que modifican la organización inicialmente prevista de los servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y hacen necesaria su adecuación a la nueva normativa.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de julio de 1984,

DISPONGO

Artículo 1.º— Quedan derogados los Decretos 15 y 16/1982, de 29 de octubre, por los que se crearon los Institutos de Artes Escénicas, Música y Danza y de Artes Plásticas, Cinematografía, Literatura y Nuevas Formas de Expresión Artística, quedando en consecuencia suprimidos dichos Institutos e integrados los medios y recursos adscritos a los mismos en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 2.º— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 19 de julio de 1984.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

Decreto 26/1984, de 19 de Julio, por el que se crea la Escuela de Teatro de La Rioja.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 8-12 del Estatuto de Autonomía de La Rioja por el que se rige y a lo dispuesto en el Real Decreto 3023/83, de 13 de Octubre, sobre transferencias en materia de Cultura, cuyo anexo B) 2-f transfiere a la Comunidad Autónoma de La Rioja competencias en materia de: "Fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción, de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores", estima necesaria la creación de una Escuela de Teatro que forme teórica y prácticamente a futuros profesionales del teatro y sea, al mismo tiempo un centro difusor de las artes escénicas, que fomente los valores culturales de la Región mediante actividades a ella dirigidas como: cursillos a grupos regionales de teatro, seminarios, conferencias y representaciones en Escuelas y otros Centros.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de Julio de 1984,

DISPONGO

Artículo 1.º.— Se crea la Escuela de Teatro de La Rioja como organismo sin personalidad jurídica propia, dependiente a todos los efectos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma a través de su Dirección Regional de Cultura.

Artículo 2.º.— Son fines de la Escuela de Teatro:

a) La formación teórica y práctica de futuros profesionales del Teatro en sus distintas áreas: Interpretación, Dirección Escénica, Animación Teatral, Escenografía.

b) Asesoramiento y difusión de la cultura teatral en La Rioja mediante Cursillos a grupos regionales de teatro, seminarios, conferencias y representaciones en Escuelas y Centros.

c) Intercambios con otras Escuelas, Compañías y Grupos o entidades teatrales, tanto nacionales como extranjeras.

Artículo 3.º.— La Escuela tendrá la siguiente estructura orgánica:

- Consejo General.
- Consejo de Dirección.
- Director.
- Claustro de Profesores.

El Consejo General se compondrá de ocho miembros, de los que cuatro serán representantes del Profesorado, tres lo serán del alumnado y uno del Personal no docente.

Sus funciones son:

- Proponer al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela para su aprobación.
- Proponer a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes los Presupuestos anuales elaborados por el Consejo de Dirección, para su inclusión en el de gastos de la misma.
- Elaborar los Planes de Estudio.
- Aprobar los horarios de curso, propuesto por el Consejo de Dirección.
- Proponer al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes el nombramiento de Director de la Escuela.

El Consejo de Dirección estará formado por la totalidad de los Profesores de la Escuela, siendo sus funciones las siguientes:

- Gestión y organización interna de la Escuela.
- Selección del alumnado.

—Elaboración del proyecto de presupuesto anual a incluir en el general de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

—Horario de clase.

—Ejecutar los acuerdos dimanados del Consejo General.

Las funciones del Director son las siguientes:

- Representar a la Escuela de Teatro.
- Presidir las reuniones del Consejo General.
- Responsabilizarse del funcionamiento del Centro.

Claustro de Profesores: Las actividades de la Escuela estarán encomendadas al personal necesario, contratado al efecto, que reúna las condiciones que establezcan las normas que dicte la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para su provisión.

Artículo 4.º.— Régimen económico: Los ingresos de la Escuela estarán constituidos por las cantidades que anualmente le asigne el correspondiente apartado de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición adicional.— Las decisiones que se adopten sujetas a Derecho Administrativo serán recurribles en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de conformidad con el art. 11-1 del Decreto 15/1983, de 8 de Abril, sobre Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final.— Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes para dictar las disposiciones que exija el desarrollo del presente Decreto.

En Logroño, a 19 de Julio de 1984.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

II. Administración Civil del Estado

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores del Real Decreto 1078/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de protección a la mujer.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 1073/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de protección a la mujer, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 137, de 8 de junio de 1984, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 16461, primera columna, segunda línea del texto, donde dice: "... julio ...", debe decir: "... junio ...".

En la página 16462, segunda columna, línea veintiuna donde dice: "... a 19 de diciembre ...", debe decir: "... a 20 de diciembre ...".

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2558

El Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Logroño, solicita autorización para prolongar, con obra de fábrica, el azud existente en el río Iregua para derivación de aguas por la acequia de riego "Mercado" solo unos 500 m. aguas arriba del puente de la Carretera Lardero-Alberite y junto a la antigua toma de aguas potables del Ayuntamiento de Logroño.

La obra se detalla en un croquis aportado al expediente y consiste en síntesis en la construcción de unos 20 m. de azud de 0,60 m. de altura que cerrará el vano del río existente entre su margen izquierda y un islote de gravas. Se prevé asimismo la construcción de un muro de defensa marginal inmediatamente aguas arriba de la toma de acequia, de unos 15 m. de longitud y de 120 a 1,50 m. de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y croquis, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 18 de julio de 1984.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2359

Visto el expediente núm. AT—20.262 instruido a instancia de D. Jesús Pérez Carbonell, con domicilio en Alfaro, calle Victoria núm. 11, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de línea aérea y subterránea a 13,2 KV y estación transformadora para servicio eléctrico a un almacén de frutas en Alfaro.

Resultando que por la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 7 de noviembre de 1983 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado núm. 236 de fecha 30 de noviembre de 1983 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 144 de fecha 10 de diciembre de 1983.

Resultando que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela núm. 233.—José Rubio González, con domicilio en Alfaro, Ctra. de Zaragoza s/n siendo la servidumbre a imponer: Vuelo de tres conductores sobre 35 m. a una altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal de 2,90 m.

Parcela núm. 136.—Antonio Arnedo Monguillán y Hermanos, con domicilio en Aldeanueva de Ebro c/ Avda. de Navarra s/n siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,42 m² y vuelo sobre 30 m. de 3 conductores a una altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal de 2,60 m.

Resultando que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el Boletín Oficial de La Rioja del día 27 de enero de 1984 y en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 17 de fecha 9 de febrero de 1984, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

Resultando que en el plazo establecido al efecto ha tenido entrada escrito de D. José Rubio González con las alegaciones siguientes:

Que la línea para la que solicita declaración de necesidad de ocupación está ya construida y denunciada ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Calahorra

Asimismo manifestaba la posibilidad de trazados alternativos de longitud y costo no superior en más de

un 10% a la línea tramitada y siguiendo linderos o terrenos de uso público o patrimoniales del Estado o provincia.

Resultando que igualmente ha tenido entrada escrito de don Antonio Arnedo Monguillán con las alegaciones siguientes:

Que la información pública previa a la autorización de la línea en cuestión no fue vista por los interesados por no haberseles notificado individualmente.

Que tampoco vieron la información pública correspondiente al trámite de declaración de utilidad pública de la misma línea.

Que la línea objeto de trámite ya ha sido ejecutada sin permiso de los interesados.

Que no procede la declaración de utilidad pública por tratarse de un negocio particular que ya antes disfrutaba de suministro de energía eléctrica.

Resultando que la Dirección Provincial de Industria y Energía requirió al solicitante D. Jesús Pérez Carbonell para que presentara justificación técnica de las alternativas de trazado de la línea y su valoración económica.

Resultando que la tramitación realizada, tanto en el proceso de autorización como en el de declaración de utilidad pública siguen lo preceptuado en los decretos 2617/66 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, como en la Ley 10/1966 de 13 de marzo y el Decreto 2619/66 de 20 de octubre que la desarrolla.

Considerando que tanto de las propuestas presentadas por el solicitante como del estudio sobre el terreno ha realizado el personal técnico de la Dirección Provincial, se deduce que ninguna de las alternativas posibles cumplen las condiciones del art. 26 del Reglamento de la Ley 10/1966.

Considerando que el hecho de estar denunciada la ejecución de la línea no debe paralizar el trámite correspondiente.

Considerando que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las condiciones del art. 25 del ya citado Reglamento de la Ley 10/1966 que pueda examinarles de la imposición de servidumbre de paso.

Vistos la Ley 10/1966 de 13 de marzo, su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, la ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Visto el informe de la Abogacía del Estado de la Provincia de La Rioja.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1963 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas, para el establecimiento de línea aérea y subterránea a 13,2 KV y estación transformadora para servicio eléctrico a un almacén de frutas en Alfaro.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministerio de Industria y Energía en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 30 de junio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

2533

Relación de las operaciones a realizar por el personal técnico de la Sección de Minas, de esta Dirección Provincial, las cuales comenzarán dentro de la segunda quincena del mes de agosto de 1984.

—Demarcación y deslinde del Permiso de Investigación número 3395, "BLANQUIZA II", recursos "C", de ocho cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Cornago.

—Solicitante: D. José Antonio Martínez Escudero.

Logroño, 18 de julio de 1984.

El Director Provincial.

ANUNCIO

2534

Relación de las operaciones a realizar por el personal técnico de la Sección de Minas, de esta Dirección Provincial, las cuales comenzarán dentro de la segunda quincena del mes de agosto de 1984.

—Demarcación y deslinde de la Concesión directa de explotación número 3.394 "CAMPINO", recurso "C" de 20 cuadrículas mineras, sita en los términos municipales de Haro y Villalba de Rioja.

—Solicitante: D. Angel Campino Garrido.

Logroño, 19 de julio de 1984.

El Director Provincial.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2494

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente al concurso méritos restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad de la plaza de Conserje del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso y que es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

- 1.—Lerena Alesón, Miguel Angel
- 2.—Menchaca Sáenz, Vicente
- 3.—Norte Cengotita, Miguel
- 4.—Ochoa Chicote, Luis

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el número 5-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de Junio de 1968.

Logroño, 12 de julio de 1984.

El Alcalde,

COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR

2445

Convocatoria: Concurso de Méritos Restringido una Plaza de Conserje.

Publicación de las Bases, Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de abril de 1984.

Presidente: Titular: Ilmo. Sr. Alcalde, D. Manuel Sáinz Ochoa.

Suplente D. Felipe García de Jalón, Ramírez

En representación del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Titular: Doña María Luisa Ruiz Mendoza.

Suplente: D. Francisco Ollero Baroja.

En representación de los Servicios Municipales:

Titular: D. Alfonso Jiménez Barrena

Suplente: D. Carmelo Yusta Frias

Funcionario de Carrera:

Titular: D. Guillermo Rubio Chinchurreta.

Suplente: D. Pedro José Galarreta Torres

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. José Luis García Sancha

Suplente: Doña Amelia Ramírez Moreno

Secretario: Titular: D. Elías del Campo Arroyo.

Suplente: D. Jesús Cenzano Martínez de Pinillos

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Decreto 1.411/1983 de 27 de Junio.

Logroño, 12 de julio de 1984.

El Alcalde,

2493

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente a la aposición, para provisión en propiedad de una plaza de Analista de Sistemas.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria de la oposición, para provisión en propiedad de una plaza de Analista de Sistemas del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al referido oposición y que es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

- 1.—Diez Jorge, José Fernando
- 2.—Nozal Domínguez, Isidoro

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el número 5-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Logroño, 12 de julio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2585

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 1984, relativo a imposición de contribuciones especiales para la ejecución de obras de alcantarillado, red de agua potable y alumbrado público en calle Rey Pastor, se hace pública dicha aprobación definitiva.

El resumen de la imposición de contribuciones especiales es el siguiente:

Porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiarios de la misma: 50%.

Módulo de reparto: Metros lineales de frente de propiedad a las calles donde se realicen las obras.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicha aprobación definitiva puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o bien reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Logroño, 23 de julio de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

2587

La Ordenanza de Vertidos de Residuos Sólidos Urbanos, Industriales y de la Construcción, cumplidos los trámites de aprobación por el Ayuntamiento Pleno (sesión de 5 de abril de 1984), sometimiento de la misma a información pública y examen sin reparos por la Comunidad Autónoma de La Rioja (Resolución de 20 de junio de 1984), ha quedado aprobada definitivamente, entrando en vigor a los tres meses de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 20 de julio de 1984.

El Alcalde.

ANUNCIO DE SUBASTA

2571

Objeto.— Obras de acondicionamiento de locales para un Centro Social en Barrio de La Estrella.

Tipo.— 6.466.472 pesetas.

Plazo de ejecución.— Tres meses.

Garantías.— Fianza provisional.— 103.463 pts. Fianza definitiva.— Conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones.— Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones.— A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número ... expedido en ... el día ... de ... de 19... con domicilio en ... calle ... nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar. (en su caso) en nombre propio, (en su caso) en representación de ..., toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número 175 de fecha 23 de julio de 1984 para la ejecución de las obras de acondicionamiento de locales para un Centro Social en el Barrio de La Estrella, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, comprometiéndose a la realización de las obras objeto del contrato, con estricta sujeción al pliego de condiciones por el precio de pesetas ... que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1984.

(Firma del licitador)

Financiación.— El precio del contrato correspondiente a la presente subasta, se financiará con cargo al Presupuesto de Inversiones 1984, Partida 646.718.3.

Logroño, 26 de julio de 1984.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

2568

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de julio de 1984, ha acordado concertar una operación de crédito con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, por importe de un millón novecientas sesenta y dos mil, cuatrocientas veintinueve pesetas (1.962.429 pts.) con un interés del 17,5%, período de amortización de 8 (ocho) años y cuota trimestral de amortización comprensiva de capital e intereses.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rio-

ja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Calahorra, a 27 de julio de 1984.

La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

ANUNCIO

2343

Por don Pedro Velasco Puerta, se ha solicitado licencia para ampliación de granja porcina con emplazamiento en Polígono 1, Parcela 140 donde actualmente posee la nave de engorde.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina, 4 de julio de 1984.

El Alcalde.

ANUNCIO

2350

Por don Agapito Martín Herrero, se ha solicitado licencia para industria destinada a taller mecánico con emplazamiento sito en calle José Antonio Ctra. a Logroño s/n).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina, 4 de julio de 1984.

El Alcalde

ANUNCIO

2342

Por doña María Consuelo Ruiz García, se ha solicitado licencia para la apertura de una industria de clarificación de huevos con emplazamiento en Travesía General Sanjurjo de Casalarreina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina, 4 de julio de 1984.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

ANUNCIO

2576

Por la Sociedad de Cazadores de Cervera del Río Alhama, se ha solicitado del ICONA la continuidad del Coto Privado de Caza LO-10.147 por un nuevo período de 8 años, sito en el término municipal de Cervera del Río Alhama, con una superficie de 12.814 Has. y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de Grávalos.

Sur: Términos municipales de Valdemadera, Aguilar del Río Alhama y Agreda (Soria).

Este: Términos municipales de Alfaro, Eituro y Tarazona.

Oeste: Monte "Umbría Carnanzún" y término municipal de Igea.— El monte "Cuesta las Nueces" queda como enclavado.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño calle Belchite, 2-1º, ante el Ayuntamiento de Cervera, donde también se expone este anuncio dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Cervera del Río Alhama, julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

ANUNCIO

2337

Se halla de manifiesto en Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, la rectificación municipal del Padrón de Habitantes del año 1984 a efecto de reclamaciones por quince días.

Asimismo el Padrón de vehículos "coches" de motor sujetos al impuesto municipal, del año 1984 por igual plazo que el anterior.

Corporales, Junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

EDICTO

2409

Por don Julio Díez Alvarez, actuando en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad industrial de manipulación de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en Pol. 24, Parc. 64, paraje de El Rojo, del término municipal de Entrena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Inquietas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, 5 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

EDICTO

2334

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Gallinero de Cameros, 4 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HERCE

EDICTO

2389

El Proyecto Técnico de Pavimentación de la calle del Sol, redactado por el Arquitecto don Carlos Esteve Blasco, y aprobado por la Corporación Municipal, se expone al público por término de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por toda clase de interesados y vecinos.

Herce, 7 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE IGEA

EDICTO

2431

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el Pliego de Condiciones técnico administrativas que ha de regir para la venta en pública subasta de un edificio propiedad de este Ayuntamiento y clasificado como "Bienes de Propios" se expone al público por término de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que por todos aquellos que se sientan interesados puedan presentar durante dicho plazo y ante este Ayuntamiento durante las horas de oficina, cuantas alegaciones u observaciones que contra el mismo quieran presentar.

Igea, 10 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

ANUNCIO

2474

Aprobados por esta Corporación los pliegos generales de condiciones que han de servir de base para la contratación de las siguientes obras, en el Barrio de Ventas Blancas de este Municipio, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a saber:

- Renovación de tubería traída de aguas.
- Construcción Frontón Municipal.

Lagunilla del Jubera, 12 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

2383

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1/84 sobre Modificación de Créditos de tro del Presupuesto Ordinario vigente, se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentar las oportunas reclamaciones ante esta Corporación. Caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado y, de haberlas y no ser resueltas en los treinta días siguientes, se entenderán denegadas.

Lardero, 3 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

EDICTO

2335

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondien-

tes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Pradillo, 4 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

EDICTO

2566

Por don Pablo Marín Santibáñez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cultivo de champiñones y setas, con emplazamiento en Villamediana de Iregua, polígono 17, parcela 102-103.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, 23 de julio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2503

Por doña Liria Delgado García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad industrial de venta de pescado al público, con emplazamiento en Villamediana de Iregua, calle Anastasio Mateo, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, 12 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

EDICTO

2565

Por don Angel Cordón Espinosa y otros, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de

envasado comercial de seta y champiñón, con emplazamiento en el polígono 2, parcela 12, de este término municipal en el paraje denominado "La Flora".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 23 de julio de 1984

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

EDICTO

2336

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Villoslada de Cameros, 4 de julio de 1984.

El Alcalde,

VI. Anuncios varios

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

2535

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-12.229.944-0 de Ausejo; 90-16.224.270-6 de Baños de Río Tobía; 90-57.043.811-8 de Nieva de Cameros; 90-45.039.537-2 de Ribafrecha; así como de los Bonos de Imposición a Plazo Fijo números 02-73.496 (2-49.300 ambos de Aguilar del Río Alhama, y 6-35-67.430 de Igea, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados abriéndose nuevas Libretas y Bonos en favor de sus titulares.

Logroño, 21 de julio de 1984.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vera de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	75
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500